

Modernización de edificio municipal para el desarrollo de nuevas actividades.



17.- Resolución de Alcaldía de adjudicación provisional

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de **“MODERNIZACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES”**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 337.682.00 **“MODERNIZACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES”**, por importe de 120.997,58 Euros, incluido IVA, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico sobre el expediente de contratación emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Resolución de esta Alcaldía, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado ocho ofertas, siendo el resultado de la comprobación de la documentación administrativa el siguiente :



Ayuntamiento de Villablanca

Código Seguro de Verificación	IV7G6SALHA4K55F7TUHNEZRHO4	Fecha	10/11/2020 12:56:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO JOSE DOMINGUEZ DELGADO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6SALHA4K55F7TUHNEZRHO4	Página	1/3



Modernización de edificio municipal para el desarrollo de nuevas actividades.



CONSTRUYE CONSTRUTEC S.L.	ADMITIDO
ARIDOS LA MATILLA SLU	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES MAJERZA S.L.	ADMITIDO
DOSFUENTES, S.L	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES RASCON,S.L.U.	ADMITIDO
CODELSUR PROYECTOS, S.L.	ADMITIDO
CONREYSER REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS S.L	ADMITIDO
MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	ADMITIDO

Siendo las ofertas económicas y su puntuación las siguientes:

LICITADOR	OFERTA	IVA	PUNTOS	ORDDEN DE ADJUDICACIÓN
CONSTRUYE CONSTRUTEC S.L.	84.998,30 €	17.849,64€	100,00	1º
ARIDOS LA MATILLA SLU	86.502,88 €	18.165,60€	98,26	2º
CONSTRUCCIONES MAJERZA S.L.	88.998,22 €	18.689,63€	95,51	3º
DOSFUENTES, S.L	90.698,19 €	19.046,62€	93,72	4º
CONSTRUCCIONES RASCON,S.L.U.	91.779,38 €	19.273,67€	92,61	5º
CODELSUR PROYECTOS, S.L.	93.618,19 €	19.659,82€	90,79	6º
CONREYSER REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS S.L	95.800,00 €	20.118,00€	88,72	7º
MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	96.829,19 €	20.334,13€	87,78	8º

2

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil **CONSTRUYE CONSTRUCTEC, S.L.**, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la mercantil **CONSTRUYE CONSTRUCTEC, S.L.** el contrato de ejecución de las obras de **“MODERNIZACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES”** tramitado mediante



Código Seguro de Verificación	IV7G6SALHA4K55F7TUHNEZRHO4	Fecha	10/11/2020 12:56:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO JOSE DOMINGUEZ DELGADO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6SALHA4K55F7TUHNEZRHO4	Página	2/3



Modernización de edificio municipal para el desarrollo de nuevas actividades.



procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de **84.998,30 euros**, IVA excluido, y con un plazo de ejecución de **TRES MESES.**

Motivación de la adjudicación:

Oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Notifíquese a la mercantil **CONSTRUYE CONSTRUCTEC, S.L.** a los efectos del artículo 159. 4. f) 4º. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Villablanca a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

ANTE MI

Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

EL SECRETARIO

3



Código Seguro de Verificación	IV7G6SALHA4K55F7TUHNEZRHO4	Fecha	10/11/2020 12:56:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO JOSE DOMINGUEZ DELGADO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6SALHA4K55F7TUHNEZRHO4	Página	3/3

